



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA

RECIBIDO
07 DIC 2021
23:11

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 06 de diciembre de 2021.

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA
LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E:

El que suscribe, Dip. Pablo Díaz Jiménez, Integrante de esta Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56, 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito presentar, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución, para que se incluya en el orden del día de la sesión próxima.



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ."

[Firma manuscrita]

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ.

II. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA DISTRITO X
LXV LEGISLATURA PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA

RECIBIDO
13:16
07 DIC 2021

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA

San Raymundo Jalpan, Oax, a 06 de diciembre de 2021.

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E:

El que suscribe, Dip. Pablo Díaz Jiménez, integrante de esta Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56, 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito presentar, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- El reconocimiento de la violencia como problema de salud pública y de seguridad, es una de las preocupaciones más importantes de la sociedad. Actualmente en Oaxaca, la violencia permea en los procesos educativos y de convivencia diaria, por lo que, puede presentarse en distintos entornos, como en los hogares, escuelas, comunidades, lugares que frecuentan o en la calle.



Gobierno Constitucional
del Estado de Oaxaca
Poder Legislativo
LXV Legislatura

LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA

Existen situaciones en donde niñas y niños se ven afectados por actos de discriminación, peleas o agresiones que ponen en riesgo su integridad física e incluso su vida.

Adicionalmente, vivimos en un contexto de violencia originado por altos niveles de desigualdad social, impunidad y presencia extendida del crimen organizado, que afecta a la niñez y la adolescencia.

Según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 8,644 niños, niñas y adolescentes fueron asesinados en el país entre 2010 y 2018; y 6,257 estaban registrados como desaparecidos hasta noviembre de 2019. ¹

SEGUNDO.- Cabe señalar que, Oaxaca aparece como el cuarto estado con más homicidios de menores de 14 años, con una tasa por cada 100 mil habitantes de 2.15, tasa sólo superada por el Estado de México, con 4.20, por Chihuahua, 2.84 y por Guerrero, 2.37.²

Homicidio como el ocurrido el pasado miércoles primero de diciembre del año en curso, en el que, un pequeño de tres años de edad, fue asesinado de dos balazos al circular en una camioneta acompañado de sus padres, por el camino antiguo a San Isidro Zautla, Etlá, Oaxaca. en donde disminuyeron su velocidad para pasar un tope, sin embargo, en ese momento fueron alcanzados por un vehículo color rojo, desde el cual comenzaron a dispararles sin motivo alguno.

¹ <https://www.unicef.org/mexico/proteccion-contra-la-violencia>

² <https://www.inegi.org.mx/datos/?t=0230>



Gobierno Constitucional
del Estado de Oaxaca
Poder Legislativo
LXV Legislatura

LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Ante la cobarde agresión, los padres del menor cayeron en shock, por lo cual, no pudieron escapar, todo fue temor y confusión, pues los padres pensaban que también serían atacados por los desconocidos.

Los agresores emprendieron la huida y unas cuadras adelante, continuaron disparando, ya que, según versión de vecinos, también hasta atacaron un perro.

Lamentablemente, el pequeño Daniel murió apenas ingresó al hospital, por lo que personal de la Fiscalía General del Estado inició con las diligencias de ley.

En ese sentido, como Legisladores, resulta de suma importancia impulsar las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos de la niñez oaxaqueña, toda vez que, las autoridades competentes se obliguen garantizar su seguridad, derivado de lo anterior, y dada la necesidad de prevenir todas las formas de violencia contra niños, niñas y adolescentes, me permito someter a la consideración de esta soberanía de urgente y obvia resolución, para su discusión y en su caso aprobación, el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, de manera urgente en coordinación con el Fiscal General del Estado, el Secretario de Seguridad Pública de Oaxaca y el Director de la Policía Estatal de Oaxaca, implementen estrategias y acciones que garanticen la seguridad de la niñez oaxaqueña, así como, esclarezcan y realicen las investigaciones



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA

correspondientes que den la pronta detención de los responsables del homicidio del menor Daniel López Vázquez.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

SEGUNDO. - Comuníquese el presente a las Autoridades correspondientes.

Palacio Legislativo, San Raymundo Jalpan, Oax., a 06 de diciembre del 2021.



ATENAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ."

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ.
DISTRITO X
SAN PEDRO Y SAN PABLO AVUTLA